



R.U.N. 76-111-40-03-001-2019-00431-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado: CARLOS ALBERTO CATAÑO CARVAJAL

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1 PPALº.		
Constancia de envío notificación.....	\$	29.060,00
Agencias en derecho.....	\$	1.521.250,00

TOTAL

\$ 1.550.310, 00

SON: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS
M/Cte.

Buga Valle, agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretaria.-



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, pasa para la aprobación de las costas. Queda para proveer.-, agosto 28 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00431-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CATAÑO CARVAJAL

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1821

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintinueve (29) de agosto del dos mil veintitres (2023)

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ELABORO. ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 30 DE AGOSTO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 118.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86b34a219eb088144f0e0ce265d544eac47a467c80153d19cddce01b16348f0**

Documento generado en 29/08/2023 08:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>